



## AYUNTAMIENTO DE SANTA CILIA (HUESCA)

### DECRETO 4/2022. Resolución del Contrato “Bar El Salzar”

Este Ayuntamiento, atendiendo a la notificación dada por la adjudicataria de que va a darse de baja en la seguridad social con efectos desde el 1 de marzo de 2022, *conditio sine qua non* para poder ejercer una actividad económica tal y como establece el artículo 18.2 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social:

*“Artículo 18. Obligatoriedad.*

- 1. La cotización a la Seguridad Social es obligatoria en todos los regímenes del sistema.*
- 2. La obligación de cotizar nacerá desde el momento de iniciación de la actividad correspondiente...”*

Visto el artículo 211 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público en el que se establece la incapacidad sobrevenida del contratista como causa de resolución del contrato.

*“Artículo 211. Causas de resolución.*

- 1. Son causas de resolución del contrato:*
  - a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 98 relativo a la sucesión del contratista.”*

### DECRETA

**PRIMERO.** Resolver el contrato del Bar el Salzar suscrito el día 22 de junio de 2021 con D<sup>a</sup> Mariá Idoia Diez Cañizares, con plenos efectos a partir del 1 de marzo de 2022 por la incapacidad sobrevenida de la adjudicataria.

**SEGUNDO.** Notificar a la parte interesada.

**TERCERO.** Proceder a una nueva convocatoria para poder proceder a su adjudicación.

Así lo mando firmar a fecha de 11 de febrero de 2022.

El Alcalde,

D. Adrián Vinacua Gimenez

El Secretario-Interventor

D. Emilio Magallón Verde

